



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA "ARCUN"

Inscripción y Depósito ordenados por el Ministerio del Trabajo de Primer grado y de Gremio, con **Personería Jurídica No. 004196 del 02 de Octubre de 1992**, Reforma de Estatutos Registro No. **RE - 029 del 15 de mayo de 2018**.

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, NAURALEZA Y DOMICILIO

ARTÍCULO. 1- Nombre.- La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA "ARCUN"** y está conformada por los Rectores, Directores Rurales y Coordinadores nombrados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Cundinamarca y de los municipios certificados que se encuentren afiliados y se identifica con la sigla **ARCUN**.

ARTÍCULO. 2- Naturaleza.- La **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA "ARCUN"** es una organización de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter sindical, que se registrará por los presentes estatutos y por las leyes colombianas aplicables a esta clase de organizaciones. Su función central es la representación y la defensa de los derechos de sus asociados de acuerdo con la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo, los Convenios Internacionales suscritos por el Estado colombiano y demás disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO. 3- Domicilio La **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA "ARCUN"** tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., pero podrá adelantar sus actividades dentro del Departamento de Cundinamarca con extensión a la nación Colombiana y naciones extranjeras, de acuerdo a sus leyes y a convenios internacionales que lo permitan.

ARTÍCULO. 4- Duración.- La **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA "ARCUN"** tendrá una duración indefinida y podrá disolverse por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO. 5- Objeto Social.- La **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE**



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

CUNDINAMARCA “ARCUN” tendrá como objeto la representación y defensa de los derechos de los asociados y buscar su mejoramiento en todos los niveles, laboral, cultural, social y humano así como su actualización y formación continua. La lucha por el mejoramiento de sus condiciones laborales y velar por la calidad educativa en el Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO. 6- Desarrollo.- Para el cumplimiento de su objeto Social la **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA “ARCUN”** se propone:

- 1) Asesorar a sus miembros en la defensa de sus derechos cuando resulten vulnerados o amenazados.
- 2) Representar y defender ante las autoridades los intereses generales de la Asociación.
- 3) Promover la formación sindical de sus asociados.
- 4) Realizar programas, proyectos y actividades que propendan por el desarrollo integral de sus asociados.
- 5) Realizar, directa o indirectamente, alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de todas aquellas actividades encaminadas a buscar el bienestar de los asociados y el mejoramiento de la calidad de la educación pública.
- 6) Identificar las características de las funciones del Directivo Docente –rector, director rural y coordinador-, para exigir condiciones dignas de trabajo de los asociados.
- 7) Apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objeto de la Asociación.
- 8) Fomentar la unión, el mutuo apoyo y estrechar los vínculos gremiales, profesionales, culturales y sociales entre los asociados.
- 9) Propiciar la actualización en el campo sindical y profesional de sus asociados.
- 10) Fortalecer la Federación de Directivos Docentes de Colombia – FENDIDOC- para conseguir reivindicaciones ante el MEN.
- 11) Apoyar las iniciativas de los afiliados que propendan por el bienestar y mejoramiento de los asociados.
- 12) Adquirir y/o enajenar a cualquier título muebles e inmuebles que se requiera para el ejercicio de sus actividades.
- 13) Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de “ARCUN” y que sirva para su fortalecimiento y proyección.



ESTATUTOS

CAPITULO TERCERO PATRIMONIO

ARTÍCULO. 7-. Patrimonio- El patrimonio inicial de la **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA “ARCUN”** está constituido por los aportes mensuales de sus socios de acuerdo a lo estipulado y en lo subsecuente estará conformado por los siguientes bienes y rentas.

1. Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan sus miembros asociados.
2. Los bienes y rentas que posee o adquiera y que reciba a cualquier título, de entidades públicas o privadas y/o personas naturales.
3. El producto de los recursos recibidos por prestación de servicios.
4. Las donaciones recibidas.

ARTÍCULO. 8-. Aportes – Los socios afiliados cancelarán un aporte del 1.5 % de su salario básico mensual descontado directamente de la nómina, previa autorización al afiliarse.

ARTÍCULO. 9-. Manejo Del Patrimonio. Para el manejo de su patrimonio, la **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA “ARCUN”** podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles. Incorporar al patrimonio donaciones, herencias y legados, celebrar toda clase de contratos y, en general, efectuar todos los actos que sean convenientes para la correcta administración del patrimonio, en beneficio de la Asociación.

ARTÍCULO.10- A ninguno de los bienes o rentas de la Asociación se les podrá dar destinación distinta a la del cumplimiento de las finalidades señaladas en estos Estatutos.

CAPITULO CUARTO ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO.11- De los asociados: la **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA “ARCUN”** estará constituida por los Rectores, Directores Rurales y Coordinadores de las Instituciones Educativas Oficiales de municipios certificados y no certificados que funcionan en el Departamento de Cundinamarca.

Parágrafo: Podrán pertenecer a **“ARCUN”** los Rectores, Directores Rurales y Coordinadores que transitoriamente ocupen el cargo en encargo o provisionalidad, hasta tanto ostenten dicha condición.



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

ARTÍCULO.12-. De la afiliación- Son requisitos para ser admitido como afiliado a la **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA “ARCUN”**:

1. Estar en ejercicio activo en el cargo de Rector, Director Rural o Coordinador en un establecimiento educativo en el Departamento de Cundinamarca
2. Diligenciar el formulario de afiliación.
3. Diligenciar el documento con destino a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación respectiva, autorizando el descuento de la cuota de afiliación.

ARTÍCULO.13-. De los derechos de los afiliados- Son derechos de los afiliados en general los siguientes:

1. Participar en las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias así como en los debates de Asamblea General con derecho a voz y voto,
2. Elegir y ser elegido para cargos directivos y representaciones permanentes u ocasionales.
3. Gozar de los beneficios que obtenga u otorgue la Asociación.
4. Solicitar la intervención de la Junta Directiva conforme a los Estatutos, en el estudio y solución de conflictos relacionados con la profesión y condición de Directivo Docente, ya sea de carácter individual o colectivo.
5. Gozar del servicio de asesoría Jurídica.
6. Participar en los diferentes planes, programas, proyectos, eventos y actividades que realice la Asociación.
7. Presentar proposiciones y proyectos que propendan por el mejoramiento y fortalecimiento del ejercicio de directivo docente y de la organización sindical.
8. Recibir formación sindical, en forma permanente y oportuna.
9. Revisar libros, facturas, inventarios y demás documentos contables de tesorería cuando lo considere necesario.
10. Garantizar el trato digno como un derecho legal y constitucional de los asociados.
11. Desvincularse del sindicato en el momento que lo considere o desee siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la Tesorería del mismo.

ARTÍCULO.14-. Deberes de los asociados- Además de los promovidos por la Asamblea General se establecen los siguientes deberes:

1. Cumplir los presentes estatutos y las demás disposiciones que emanen de la Asamblea General o de la Junta Directiva, que se relacionen con los objetivos específicos de la ASOCIACIÓN.



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

2. Contribuir eficientemente al desarrollo de las labores que se emprendan en beneficio de la Asociación y del derecho a la Educación estatal en general.
3. Participar activamente en las tareas y eventos programados por la Asociación sindical, rendir el informe correspondiente en forma oportuna y observar un comportamiento digno.
4. Observar buena conducta y proceder lealmente con la Asociación y sus compañeros.
5. Asistir con puntualidad a las reuniones convocadas o de Asamblea General.
6. Acatar las decisiones tomadas y aprobadas en la Asamblea General.
7. Formar parte de los comités de trabajo y cumplir responsablemente con las tareas asignadas.
8. Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención por la Junta Directiva, dentro de las funciones que le correspondan al interior de la Asociación.

ARTÍCULO.15-. Prohibiciones- Se prohíbe a los asociados:

1. Intervenir en asuntos que comprometan el buen nombre o prestigio de la Asociación.
2. Participar sin autorización en nombre de la Asociación en actividades contrarias a los principios y objetivos de la asociación.
3. Discriminar actuando como miembro de la Asociación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
4. Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de la Asociación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

5. Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos a las asambleas, reuniones de consejos, juntas, comités o alterar su normal desarrollo.
6. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Asociación o para fines distintos a los autorizados expresamente.

CAPITULO QUINTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO.16-. Estructura y órganos administrativos- La “**ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA “ARCUN”**” Tendrá los siguientes órganos de administración, dirección, gobierno y control:

- a) Asamblea General de Asociados
- b) Junta Directiva
- c) Presidente (Representante Legal)
- d) Tesorero
- e) Fiscal

ARTÍCULO.17-. Asamblea General- La Asamblea General es la máxima autoridad de la **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA “ARCUN”**. La constituye la reunión de todos los Asociados.

ARTÍCULO.18-. Sesiones de la Asamblea General- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por el Fiscal o por un número no inferior a veinte (20) asociados.

Parágrafo primero. A efectos de la precitada convocatoria será en todo caso exigida a la Junta Directiva, la cual procederá a la citación de rigor siguiendo el conducto regular.

ARTÍCULO.19-. Quórum y decisiones en la Asamblea General.- En las reuniones de Asamblea General será decisoria la mayoría simple, es decir la mitad más uno de los afiliados habilitados para participar en la asamblea.



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

Parágrafo: Si el quórum de mayoría simple no se completa a la hora citada, pasada una hora se podrá deliberar y tomar decisiones con cualquier número plural de asociados.

ARTÍCULO.20.- Funciones la Asamblea General.- Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Elegir a los miembros de la Junta Directiva, para periodos ordinarios de Cuatro (4) años. Y podrán ser reelegidos.
2. Modificar los estatutos de la Asociación de Directivos Docentes de Cundinamarca ARCUN.
3. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
4. Conocer y aprobar el presupuesto y el balance anual presentado por la Junta Directiva.
5. Tomar toda decisión relacionada con la razón social, su transformación, fusión o afiliación a otras organizaciones de carácter gremial.
6. Determinar la liquidación y disolución de la Asociación en los casos y por los procedimientos establecidos en la ley para personas jurídicas de esta naturaleza.
7. Las demás que le asignen los Estatutos, y las no designadas expresamente a la Junta Directiva.

ARTÍCULO.21.- Naturaleza de la Junta Directiva.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cociente electoral, por la Asamblea General, para un período de (4) cuatro años. Estará integrada por quince (15) miembros asociados activos y serán los siguientes:

1. Presidente
2. Primer Vicepresidente
3. Segundo Vicepresidente
4. Secretario General
5. Tesorero
6. Fiscal
7. Secretaria de Actas.
8. Secretaría de Comunicaciones y Publicidad
9. Secretaría de Atención a los Afiliados y Dirigentes Sindicales
10. Secretario de Relaciones Laborales e Inter-sindicales
11. Secretaría de Bienestar Social y Salud Ocupacional y Recreación.
12. Secretaría de Asuntos Sindicales y Laborales.
13. Secretaría de Asuntos Jurídicos y Laborales.
14. Secretaría de Secretario de Asuntos Pedagógicos y Culturales.
15. Secretaría de Seguridad Social.



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

ARTÍCULO 22.- Elección y periodo de la Junta Directiva.- La elección de los miembros de la Junta Directiva se hará en la Asamblea General, para periodo de cuatro (4) años, siempre por sistema de planchas y voto secreto directo; los resultados se tomarán por cociente electoral, so pena de nulidad. La Junta Directiva una vez elegida, procederá a la provisión de cargos. En todo caso el cargo del Fiscal le corresponde a la lista mayoritaria de las minoritarias. Los integrantes de la Junta Directiva podrán ser reelegidos por una sola vez consecutivamente. En el evento de querer volver hacer parte de la Junta Directiva tendrá que dejar pasar un periodo.

Parágrafo 1: Las planchas de aspirantes a la Junta Directiva, deben conformarse con por lo menos cinco (5) afiliados.

Parágrafo 2: La Junta Directiva elegida ejercerá sus funciones una vez sea reconocida por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO.23.- La calidad de integrante de la Junta Directiva es renunciable ante la misma, quien proveerá un nuevo integrante con el siguiente renglón de la plancha a la cual pertenecía el Directivo retirado, dentro de los treinta (30) días posteriores de haberse producido el retiro.

ARTÍCULO.24.- Sesiones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, el Fiscal o la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO.25.- Funciones de la Junta Directiva.- Son Funciones y Obligaciones de la Junta Directiva:

- a. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de *Asociación de Directivos Docentes de Cundinamarca* - "ARCUN".
- b. Designar a los integrantes que deben representarla en casos especiales ante organismos Oficiales o Privados, Nacionales o Extranjeros.
- c. Actuar como máxima autoridad ejecutiva en los planes y programas aprobados por la Asamblea General.
- d. Elaborar y presentar para su aprobación a la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y egresos de la asociación.
- e. Revisar y fenecer trimestralmente, en primera instancia las cuentas que presente el Tesorero, con el visto bueno del Fiscal.
- f. Crear y reglamentar el funcionamiento de la Caja Menor que no exceda de dos salarios mínimos.
- g. Fijar la cuantía de los gastos de representación de los Directivos de la Asociación de Directivos Docentes de Cundinamarca "ARCUN" cuando se



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

desplacen a cumplir funciones relacionadas con acciones sindicales y de representación.

- h. Presentar, sustentar y publicar el plan bienal programático.
- i. Presentar y tramitar el Pliego de Peticiones de los asociados, ante las autoridades competentes de la Gobernación y los municipios certificados.
- j. Presentar a la Asamblea General los casos de exclusión y desafiliación de Asociados.
- k. Atender adecuadamente los reclamos y solicitudes de los Asociados.
- l. Resolver los problemas que se presentan en las Secretarías de la Junta Directiva y aprobar sus programas y reglamentos.
- m. Presentar un informe anual de actividades.
- n. Aprobar las postulaciones a cargos presentadas por el Presidente.
- o. Darse su propio reglamento interno.

ARTÍCULO.26-. Del Presidente.- El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la *Asociación de Directivos Docentes de Cundinamarca* "ARCUN" elegido por la Junta Directiva, para períodos de cuatro (4) años con facultades de comparecer, contratar, gestionar y adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento de su mandato, de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los estatutos, la Asamblea General y/o la Junta Directiva según el caso. En sus faltas transitorias o accidentales el primer vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones, y en las faltas absolutas se procederá como lo estipula el artículo 23 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO.27-. Funciones del Presidente.- Son Funciones del Presidente:

1. Convocar y presidir las sesiones ordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y firmar las actas correspondientes.
2. Ejercer la representación legal de la Asociación.
3. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Asociación. Cuando éstos excedan los diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
4. Convocar a sesiones extraordinarias a cualquiera de los organismos y presidirlas.
5. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la Asociación de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
6. Proponer ante la Junta Directiva los candidatos para proveer los cargos diferentes a los de la Junta Directiva, autorizados por la



ESTATUTOS

- Asamblea General.
7. Rendir informes sobre sus labores ante la Asamblea General

y ante la Junta Directiva y someter los proyectos a su estudio y aprobación.
 8. Autorizar conjuntamente con el Tesorero todo retiro de fondos previstos en el presupuesto o con autorización específica.
 9. Informar a la Junta Directiva, con antelación mínima de un (1) mes sobre la dejación temporal o definitiva del cargo.
 10. Coordinar en asocio con el Secretario General, la acción y desarrollo de cada una de las secretarías.
 11. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

ARTÍCULO.28-. Funciones del Primer Vicepresidente.- Son Funciones del Primer Vicepresidente:

1. Asumir la presidencia de la Junta Directiva por falta temporal del presidente o cuando este no tome parte de discusiones o debates.
2. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva las medidas que estimen necesarias para la buena marcha de la Asociación.
3. Colaborar con el presidente en el desarrollo y cumplimiento de las funciones siempre que lo solicite.

ARTÍCULO.29-. Funciones del Secretario General.- Son Funciones del Secretario General:

1. Llevar un registro de asociados con la información pertinente de cada uno.
2. Llevar correctamente el archivo de todos los documentos de interés para la asociación.
3. Llevar los libros de Actas correspondientes a la Junta Directiva y la Asamblea General, firmados conjuntamente con el presidente.
4. Rendir informe a la Junta Directiva sobre los asociados y las novedades.
5. Llevar el registro de asistencia a reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
6. Dar curso oportuno a las citaciones de asociados, en caso de convocatorias.
7. Dar respuesta a la correspondencia, previa consulta con el Presidente, o



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

con la Junta Directiva, según el caso.

8. Servir de Secretario en las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva
9. Rendir un informe a la Junta Directiva sobre los asociados y las novedades dadas.

10. Llevar el registro de asistencia a las reuniones tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.
11. Las demás que le fuesen asignadas por la Junta Directiva, de acuerdo a su cargo.

ARTÍCULO.30-. Funciones del Tesorero.- Son Funciones del Tesorero:

1. Constituir la póliza de manejo a favor de la Asociación, cuya cuantía será fijada por la Asamblea General, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto.
2. Ser el depositario de los bienes que por cualquier concepto ingresen al haber de la Asociación.
3. Controlar el recaudo de las cuotas provenientes de los Asociados.
4. Depositar en Cuenta Corriente Bancaria o de Ahorros a nombre de la Asociación los dineros que fuesen percibidos por cuotas ordinarias y extraordinarias.
5. Mantener en disponibilidad el fondo de Caja Menor que establezca la Asamblea General.
6. Firmar conjuntamente con el presidente toda orden de retiro de fondos.
7. Rendir ante la Junta Directiva, semestralmente, en sesión ordinaria, informes sobre Bancos y Caja Menor.
8. Rendir ante la Asamblea General, la Junta Directiva o el Fiscal los informes financieros solicitados y permitir la inspección de libros y cuentas a su cuidado.
9. Las demás que le fuesen asignadas por la Junta Directiva, de acuerdo a su cargo.

ARTÍCULO.31-. Funciones del Fiscal.- Son Funciones del Fiscal:

1. Exigir el cumplimiento de las normas estatutarias y demás emanadas de los organismos directivos de la Asociación.
2. Examinar las cuentas de tesorería y exigir claridad sobre las presuntas irregularidades que se presenten.
3. Exigir a la Junta Directiva la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General, cuando lo considere conveniente exponiendo las



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

razones que lo justifiquen.

4. Fiscalizar las actividades generales de la Asociación y exigir la corrección de las faltas que se presenten.
5. Verificar y certificar el Quórum en la Asamblea General.
6. Verificar la calidad de afiliado, y si es hábil para participar plenamente en la Asamblea General.
7. Las demás que le fuesen asignadas por la Junta Directiva, de acuerdo a su cargo.

ARTÍCULO.32-. Funciones de la Secretaría de Comunicaciones y Publicidad y Medios Tecnológicos:

1. Programar la edición de un órgano informativo donde se anuncie las actividades de la Asociación.
2. Coordinar la elaboración de la página web de la Asociación, aprobar los contenidos que deban publicarse y administrar su uso y promulgación.
Correo electrónico interno
3. Programar e impulsar campañas que permitan el conocimiento de la Asociación utilizando los medios de comunicación a su alcance.
4. Las demás que le fuesen asignadas por la Junta Directiva, de acuerdo a su cargo.
5. Regular el uso adecuado de las redes sociales.

ARTÍCULO.33-. Funciones de la Secretaría de Asuntos Laborales e Intersindicales.-

1. Promover y organizar campañas de capacitación sindical para los Asociados.
2. Promover y organizar grupos de Derechos Humanos y Amenazados
3. Atender las quejas que los afiliados formulen e interponer ante las autoridades respectivas sus reclamos, tanto individuales como colectivos, promoviendo los recursos necesarios para hallar soluciones favorables a los problemas planteados
4. Proponer mecanismos de solución o ser mediador entre los asociados para resolver los problemas que se les presente entre los asociados entre sí y entre éstos y las autoridades educativas.
5. Brindar Asesoría Jurídica que requieran sus asociados.
6. Promover estudios y alternativas frente a las medidas que se dicten por parte del Gobierno en lo referente a los aspectos Laborales y Jurídicos de la Educación.



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

7. Mantener informados a los Asociados de las innovaciones Jurídicas y Administrativas que se produzcan a nivel de los Estamentos Gubernamentales.
8. Establecer o reformar el Departamento Jurídico el cual tendrá su propio Reglamento.
9. Promover la unidad sindical de todos los Directivos Docentes.
10. Proponer a la Junta Directiva planes y proyectos que permitan mejorar y participar en otros organismos sindicales.
11. Hacer conocer las actividades de la Asociación a los demás gremios.
12. Mantener permanente contacto con los sindicatos del sector Educativo.
13. Solicitar y brindar solidaridad a los demás organismos sindicales.
14. Las demás que le fuesen asignadas por la Junta Directiva, de acuerdo a su cargo.

ARTÍCULO.34-. Funciones de la Secretaría de Asuntos Culturales, Pedagógicos y Capacitación:

1. Ejercer la representación del sindicato ante el Comité Departamental de Formación Docente.
2. Promover y organizar campañas de capacitación sindical en todas las instancias del sindicato y acciones específicas y concretas para el logro de los objetivos sindicales,
3. Estudiar, planificar y realizar campañas que promuevan el mejoramiento y actualización de los sistemas, planes, proyectos, programas y contenidos de la educación.
4. Elaborar propuestas de formación, capacitación y profesionalización para Docentes Directivos para ser formuladas a la Secretaría Departamental, a las Secretarías de los municipios certificados y a los organismos y entidades encargados de su aprobación.
5. Mantener estrecha relación con la representación del Magisterio ante las diferentes entidades gubernamentales.
6. Mantener permanentemente contacto con los Rectores de los Municipios Certificados, y presentar un informe sobre las situaciones de dichos municipios que se presentaren y sean comunicadas.
7. Elaborar propuestas relacionadas con la profesionalización, actualización y formación de la gestión directiva docente.
8. Impulsar la difusión y el desarrollo de la cultura y apoyar las habilidades artísticas y culturales de los asociados.
9. Las demás que le asigne la Junta Directiva.



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN

Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992

Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018

Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641

asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

ARTÍCULO.35-. Funciones de la Secretaría de Bienestar y Seguridad Social, Salud Ocupacional y Recreación:

1. Atender las quejas que formulen los Asociados, con relación a la Seguridad Social.
2. Proponer mecanismos de solución a los problemas presentados por los Directivos Docentes en el aspecto de Seguridad Social.
3. Informar oportunamente a los Asociados acerca de proyectos, decretos, resoluciones, leyes, acuerdos, tareas y demás sucesos relacionados con la Seguridad Social del gremio.
4. Preparar dinámicas de integración en las diversas Asambleas.
5. Mantener informada a la Junta Directiva y a los asociados sobre centros de recreación que presenten planes de turismo y bienestar social con planes benéficos para los asociados.
6. Mantener comunicación con las Cajas de Compensación y otras, para actividades sociales y culturales de los Asociados.
7. Presentar planes vacacionales en las asambleas especialmente para los meses de junio y diciembre.
8. Las demás que le fuesen asignadas por la Junta Directiva, de acuerdo a su cargo.

ARTÍCULO.36-. Cada Secretaría adoptará su propio plan de trabajo el cual será presentado a la Junta Directiva para su aprobación.

ARTÍCULO.37-. De las Comisiones.- La Junta Directiva podrá designar las comisiones que estime para el estudio de problemas y situaciones específicas. Estas comisiones serán:

1. Comisión de propaganda
2. Comisión hospitalaria y de salubridad
3. Comisión de estabilidad y desarrollo laboral
4. Comisión de negociaciones y conciliaciones
5. Comisión de reclamos.

CAPITULO SEXTO DE DISTINCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO.38-. Estímulos y distinciones.- La **ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA** "ARCUN" otorgará los siguientes estímulos:

1. Exaltación en la Asamblea General.



ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA - ARCUN
Registro Sindical de Primer Grado y Gremio - Personería Jurídica No. 004196 del 02 de octubre de 1.992
Min de Trabajo y Seguridad Social - Reforma de Estatutos Registro No. RE - 029 del 15 de mayo de 2018
Carrera 10ª No. 14 - 56 oficinas 512 - 513 Tel. 3413040 - 3134318641
asociarecun1@gmail.com

ESTATUTOS

2. Reconocimiento escrito de la Junta Directiva.
3. Placa a los Directivos Docentes asociados que se retiren del servicio.

ARTÍCULO.39-. Sanciones.- Se establece como sanción el retiro de la asociación por infringir los presentes estatutos.

ARTÍCULO.40-. Exclusión como asociado.- Se consagran como causales de la Exclusión de la Asociación:

1. Sentencia Judicial condenatoria por delito doloso, con pena de prisión.
2. Fraude cometido contra los bienes de la Asociación.
3. Las vulneraciones a la vida, honra y bienes de los asociados y de la Asociación.
4. La violación flagrante o sistemática de los presentes estatutos.
5. La divulgación de documentos, discusiones, información electrónica, grabaciones de las asambleas o de las reuniones de junta directiva.

CAPITULO SEPTIMO DEL RETIRO DE SOCIOS

ARTÍCULO.41.- El Afiliado que quiera retirarse de la Asociación, deberá dar aviso por escrito a la Junta Directiva, para que esta tramite dicho retiro.

CAPITULO OCTAVO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

ARTÍCULO.42.- LA ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA “ARCUN” se disolverá:

1. Por sentencia Judicial.
2. Por acuerdo de las dos terceras partes de los Asociados, reunidos en Asamblea General.
3. Por disminución de los afiliados al número establecido por la ley.

ARTÍCULO.43-. Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la ASOCIACIÓN. Mientras no se haga, acepte e



ESTATUTOS

inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito. En ningún caso ni por ningún motivo puede un Asociado recibir más del monto de las cuotas ordinarias que haya aportado.

PARAGRAFO.- Si la Asociación estuviere afiliado a una federación o confederación, el liquidador debe admitir la intervención simplemente consultiva de un delegado de cada una de las instituciones referidas.

CAPITULO NOVENO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO.44.- Los cargos directivos serán desempeñados en forma gratuita. La asignación de viáticos o gastos de representación para cada caso específico, es potestativo de la Junta Directiva.

ARTÍCULO.45.- La Asociación de Directivos Docentes de Cundinamarca "ARCUN" y en su representación la Junta Directiva, será el vocero autorizado ante las corporaciones públicas y autoridades en general de la Nación, el Departamento de Cundinamarca y sus respectivos Municipios, para demandar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la marcha de la Educación y garantizan el ejercicio profesional del Docente.

Esto es fiel copia del texto y de la Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea General efectuada el Siete (7) de mayo de 2018 y se ordena la Inscripción y Depósito por el Ministerio del Trabajo.

En constancia se firma por el Señor Presidente, y el Señor Secretario General de la Asociación de Directivos Docentes de Cundinamarca "ARCUN" damos fe.

JOSÉ AIMER OSPINA VELA
Presidente

HELI BAHAMON BAHAMON
Secretario General